RESOLUCIÓN ANTSV Nº 456/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19 ID N° 359.025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS".-

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTA: La convocatoria "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 359.025; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03/12/2019 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 40/2019 de fecha 05/12/2019, en la cual recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS" ID N° 359.025

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas para la CD N° 27/2019, de fecha 03/12/2019, en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: **FERRETOTTAL y DIESELMEC SRL;** y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 40/2019 de fecha 05/12/2019, recomienda adjudicar el llamado a la empresa: **FERRETOTTAL del Sr Fernando Benegas Álvarez**, por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ser la oferta más conveniente, determinando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

Que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, según lo establece el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones;

Que, de conformidad a la Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Decreto Reglamentario N° 21.909 referentes a las adjudicaciones;

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/2018, en su Artículo 1º, se nombra a la Señora Angela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 40/2019 de fecha 05/12/2019, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° N° 27/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS" ID N° 373.080, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gastos 340, a la empresa: FERRETOTTAL con RUC: 3543901-7 del Sr. Fernando Benegas Álvarez. con C. I. N° 3.543.901, por un monto mínimo de Gs 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA incluido.

Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. Asuntos Jurídicos

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 456/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19 ID N° 359.025 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS".-

Artículo 3°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 4°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la Presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mónica María Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

Carmen González de Porro
Dirección Ejecutiva

Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica